



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 8379 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 31808
- 8380 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 31821
- 8381 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 31823
- 8382 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre. 31835
- 8383 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna. 31845
- 8384 Orden de 27 de septiembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna. 31847
- 8385 Orden de 28 de septiembre 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se adscriben con carácter definitivo a determinados funcionarios a puestos convocados y vacantes del concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, convocado por Orden de 20 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 31858

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 8386 Corrección de errores de la Orden de 26 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2015-2016. 31864

BORM



Consejería de Fomento e Infraestructuras

8387 Resolución de 22 de septiembre de 2016 de la Secretaría General de la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética en diversos barrios de Lorca vinculada al Proyecto Fuensanta de la iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI)".

31865

4. Anuncios**Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**

8388 Anuncio de licitación del contrato de adquisición de cinco estaciones de anestesia con destino al área quirúrgica del Hospital Universitario "Rafael Méndez" de Lorca.

31871

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

8389 Recurso de suplicación 285/2016. 31874
8390 Recurso de suplicación 193/2016. 31875
8391 Recurso de suplicación 371/2016. 31876

De lo Social número Uno de Cartagena

8392 Ejecución de títulos judiciales 79/2016. 31877
8393 Ejecución de títulos judiciales 83/2016. 31879
8394 Ejecución de títulos judiciales 85/2016. 31881
8395 Ejecución de títulos judiciales 119/2016. 31883
8396 Despido/ceses en general 328/2016. 31886
8397 Despido/ceses en general 416/2016. 31888
8398 Despido/ceses en general 473/2016. 31889
8399 Seguridad Social 406/2016. 31890
8400 Ejecución de títulos judiciales 130/2016. 31891
8401 Seguridad Social 224/2016. 31893

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

8402 Despido/ceses en general 457/2016. 31894

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

8403 Despido/ceses en general 529/2016. 31896
8404 Despido/ceses en general 527/2016. 31898
8405 Despido/ceses en general 432/2016. 31900

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

8406 Procedimiento ordinario 117/2016. 31902
8407 Despido/ceses en general 545/2016. 31903
8408 Despido/ceses en general 535/2016. 31905

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

8409 Despido/ceses en general 444/2016. 31907

IV. Administración Local

Abarán

8410 Anuncio de delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil. 31909

Cartagena

8411 Publicación de ceses y nombramientos de Secretarías del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 31910

8412 Anuncio de formalización del contrato de mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en las vías públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (año 2016). 31911

Lorca

8413 Aprobación definitiva del Reglamento interno del funcionamiento del Consejo Sectorial de la Actividad Física y el Deporte. 31912

Lorquí

8414 Aprobación inicial de la ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Lorquí. 31917

Molina de Segura

8415 Aprobación definitiva del proyecto de Modificación de Reparcelación del Sector ZR3-M3 (Versión 2). 31918

San Javier

8416 Delegación de las funciones de Alcaldía. 31919

Torre Pacheco

8417 Anuncio para la contratación del suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM02/16). 31920

8418 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el servicio de transporte para los desplazamientos deportivos, educativos o sociales organizados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE08/16). 31922

8419 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM05/16). 31924

8420 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el suministro de pinturas y utillaje para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM09/16). 31926

8421 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el suministro de material vegetal para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM06/16). 31928

8422 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el suministro de combustible para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM08/16). 31930

8423 Anuncio para la contratación del suministro mediante renting de equipos de comunicaciones radiofónicas digitales y servicio de mantenimiento de los terminales existentes para la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM11/16). 31932

8424 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco a celebrar con un único empresario para el servicio de mantenimiento y reparación integral de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE12/16). 31934

Yecla

8425 Notificación colectiva y anuncio del periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2016. 31936

8426 Notificación colectiva y anuncio del periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del ejercicio 2016. 31937

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8379 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.

Por Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 114 de 18 de mayo de 2016) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.

Ante la falta de un tema específico sobre protección de datos de carácter personal se hace necesario incluir un nuevo tema en el programa de materias, dentro del apartado "IV.- Organización Administrativa y Función Pública", con el número 43, pasando a reenumerar el resto de temas del citado programa.

Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a incluir de forma puntual el tema señalado en el apartado anterior.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

Artículo 2

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

Anexo

Temario Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Región de Murcia

Turno libre

I.- Derecho Constitucional y Organización del Estado. Administración General del Estado.

Tema 1.- Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las constituciones. Los principios constitucionales. Los valores constitucionales.

Tema 2.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución española de 1978.

Tema 3.- La Hacienda Pública en la Constitución española. Los principios constitucionales del derecho financiero. Los derechos fundamentales de los contribuyentes. La financiación de las Haciendas territoriales.

Tema 4.- La Corona: Funciones, sucesión, regencia y refrendo. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 5.- El Gobierno en la Constitución. Funciones del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6.- Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Tribunal de cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 7.- El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. Los conflictos entre órganos constitucionales.

Tema 8.- El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 9.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Organización y Funcionamiento.

Tema 10.- La Administración Institucional: concepto. Los Organismos Públicos: Clasificación, funciones, el ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia. Entes públicos de régimen específico. Las Agencias.

II.- Derecho Autonómico y Organización Institucional.

Tema 11.- El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional. El Estado de las Autonomías.

Tema 12.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología de competencias.

Tema 13.- Las relaciones entre el derecho de las Comunidades Autónomas y el del Estado. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 14.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

Tema 15.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. El control del Gobierno.

Tema 16.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

Tema 17.- La Administración Pública de la Región de Murcia: Organización y Régimen jurídico. Los Organismos Públicos. Los órganos consultivos.

Tema 18.- La Agencia Tributaria de la Región de Murcia: creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

Tema 19.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de Régimen Local. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Régimen Local.

Tema 20.- La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas.

III.- Derecho Administrativo.

Tema 21.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 22.- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 23.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 24.- La Administración Pública y la norma jurídica. Los principios de legalidad y eficacia. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. La posición de la Administración ante el derecho. Relaciones entre Administración y Justicia. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

Tema 25.- La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el derecho administrativo.

Tema 26.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y límites. Relaciones entre Ley y Reglamento. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Entidades Locales.

Tema 27.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. La ejecución del acto.

Tema 28.- La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 29.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de la ciudadanía y garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 30.- El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Los recursos administrativos..

Tema 31.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 32.- Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 33.- Los contratos del Sector Público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar. Tipos de contratos, procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 34.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres y presupuestos. El procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad del personal y las autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 35.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión. Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 36.- Las formas de acción administrativa. El servicio público: concepto, evolución y crisis: las formas de gestión de los servicios públicos. La actividad de policía: concepto, caracteres y evolución: la autorización administrativa. La acción de fomento: concepto, evolución y técnicas. Especial referencia a la actividad de subvención de las Administraciones Públicas.

Tema 37.- Los convenios de colaboración: concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 38.- Juego y apuestas de la Región de Murcia. Normativa reguladora. Establecimientos y los juegos que en ellos se practican. Empresas titulares de las autorizaciones. Personal que realiza su actividad en empresas de juego y de los usuarios. Régimen sancionador. La Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Registro General de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 39.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas. La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria. La Unión Económica y Monetaria y la política económica.

IV.- Organización Administrativa y Función Pública.

Tema 40.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 41.- Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 42.- La calidad de los Servicios Públicos. Las cartas de servicios y los acuerdos de nivel de servicio. Sostenibilidad de las instituciones públicas. Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 43.- Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 44.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 45.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y selección del personal en las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas.

Tema 46.- La ordenación de la actividad profesional. La planificación de los recursos humanos. Estructuración del Empleo Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 47.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

V.- Derecho Civil.

Tema 48.- Las fuentes del derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 49.- La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación.

Tema 50.- Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil. Los regímenes económicos del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 51.- El objeto del derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 52.- Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 53.- El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.

Tema 54.- La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres.

Tema 55.- El registro de la propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

Tema 56.- La obligación (I). Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago.

Tema 57.- La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 58.- El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 59.- El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor y del comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 60.- El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 61.- El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La sociedad. La fianza. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

Tema 62.- El derecho hereditario (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia.

Tema 63.- El derecho hereditario (II). Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

VI.- Derecho Mercantil.

Tema 64.- Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 65.- Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 66.- Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes y marcas. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Régimen jurídico internacional de protección. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia. Unión temporal de empresas.

Tema 67.- La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 68.- La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: Clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligaciones.

Tema 69.- Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 70.- Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 71.- Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El «leasing».

Tema 72.- Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza y regulación.

Tema 73.- El contrato de asistencia técnica. El «factoring». Contrato de agencia: La exclusividad. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito: Los «warrant».

Tema 74.- El concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: Contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

VII.- Teoría Política y Estructura Económica.

Tema 75.- Estructura económica y social de la Región de Murcia. El sector primario, el sector industrial y el sector servicios en la Región de Murcia.

Tema 76.- La ciencia económica: objeto, método y contenido. Perspectiva microeconómica y macroeconómica.

Tema 77.- Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Demanda individual.

Tema 78.- Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuanta e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto.

Tema 79.- Función de oferta y demanda de mercado. Precio de equilibrio. Elasticidades. Referencia de mercado en condiciones de competencia perfecta y en monopolio.

Tema 80.- Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

Tema 81.- Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

Tema 82.- La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips. Estrategias para reducir la inflación.

Tema 83.- Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

Tema 84.- La balanza de pagos y el tipo de cambio. Definición de balanza de pagos. Regímenes cambiarios: sistema de cambios fijos y flexibles.

Tema 85.- Los modelos de política económica: el modelo neoclásico. El modelo Keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales.

Tema 86.- La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

Tema 87.- La política monetaria. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y fiscal.

Tema 88.- La contabilidad nacional: naturaleza y fines. Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, venta y gasto.

Tema 89.- Renta y riqueza nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

Tema 90.- Sector público-sector privado. La empresa pública: objetivos y características fundamentales de su gestión. Efectos macroeconómicos. El sistema de control.

VIII.- Hacienda Pública y Gestión Financiera.

Tema 91.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases.

Tema 92.- El gasto público. Concepto y clases. La incidencia del gasto público.

Tema 93.- El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas y efectos. La financiación del déficit público.

Tema 94.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución.

Tema 95.- Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto cíclico. El presupuesto compensatorio. El presupuesto de tareas. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

Tema 96.- El Derecho financiero. Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 97.- Procedimiento común del Presupuesto de Gastos: fases. Procedimiento de pago. El pago directo por el Tesoro Público Regional. Pagos a través de los habilitados: anticipos de caja fija y pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 98.- Gestión de los gastos del personal: retribuciones de los empleados públicos, devengo y liquidación. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Referencia a las diferentes fases de ejecución de estos gastos. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro.

Tema 99.- Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 100.- El Tesoro Público Regional. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 101.- El control presupuestario. El control interno. La Intervención General de la Región de Murcia: organización y funciones. El control externo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 102.- La liquidación del presupuesto. Rendición de cuentas.

IX.- Matemáticas Financieras y Contabilidad.

Tema 103.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 104.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 105.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 106.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 107.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 108.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. El Plan General de Contabilidad.

Tema 109.- Estados financieros. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. Análisis de los estados financieros.

Tema 110.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos. Procedimiento de registro contable de las fases de ejecución del presupuesto.

Tema 111.- Contabilidad pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

Tema 112.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

X.- Derecho Tributario.

Tema 113.- El derecho tributario: Concepto y contenido. Las fuentes de derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.

Tema 114.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. La LOFCA. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación.

Tema 115.- Los tributos cedidos en la Región de Murcia. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Los fondos de convergencia autonómica. Cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias, alcance y condiciones de dicha cesión. Especial referencia a la capacidad normativa. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 116.- La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 117.- Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

Tema 118.- Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 119.- Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 120.- Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Tema 121.- La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: concepto.

Tema 122.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 123.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 124.- La Recaudación (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales.

Tema 125.- La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

Tema 126.- La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

Tema 127.- La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

Tema 128.- La Inspección de los tributos (I). Órganos centrales y periféricos. Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

Tema 129.- La Inspección de los tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección: Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Disposiciones especiales: Aplicación del método de estimación indirecta y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria y otras establecidas reglamentariamente.

Tema 130.- La Inspección de los tributos (III). Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento: tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Otras formas de terminación.

Tema 131.- La potestad sancionadora en materia tributaria (I). Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

Tema 132.- La potestad sancionadora en materia tributaria (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.

Tema 133.- Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: Tramitación.

Tema 134.- Revisión de actos en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.

Tema 135.- Las reclamaciones económico-administrativas. Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

Tema 136.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Base imponible general y del ahorro; base liquidable general y del ahorro. Gravamen autonómico. Cuota diferencial. Tributación familiar. Regímenes especiales. Gestión del Impuesto, declaraciones, pagos a cuenta. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 137.- El Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho Imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 138.- El Impuesto sobre Sociedades. Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Imputación temporal de ingresos y gastos. Período impositivo y devengo del impuesto. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 139.- Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Deslinde del I.V.A. con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas. Exenciones. Devengo del impuesto. Base imponible: Regla general y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos. Deducciones y devoluciones. Gestión del Impuesto y obligaciones del sujeto pasivo.

Tema 140.- Los impuestos especiales: Naturaleza. Los impuestos especiales de fabricación. Disposiciones comunes a los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Impuesto sobre la cerveza. Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas. Impuesto sobre productos intermedios. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Impuesto sobre hidrocarburos. El Impuesto sobre la electricidad. Impuesto sobre labores del tabaco. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 141.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I). Naturaleza y objeto. Ámbito territorial. El principio de calificación y afección del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible. Base Liquidable. Tipo de Gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción.

Tema 142.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II). Normas especiales: Usufructo, uso y habitación. Fideicomisos. Reservas. Participación y excesos de adjudicación. Repudiación y renuncia a la herencia. Donaciones especiales. Acumulación de donaciones. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones. Procedimientos especiales. Tasación pericial contradictoria. Cierre registral. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 143.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Principios generales, Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos. Disposiciones comunes a los tres gravámenes. Exenciones, comprobación de Valores. Obligaciones formales. Gestión y liquidación del impuesto. Procedimientos especiales. Tasación pericial contradictoria. Cierre registral. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 144.- Tributos cedidos a la CARM en materia de juego. Las Tasas Fiscales sobre el Juego. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM. Tributos propios en materia de juego: Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo.

Tema 145.- Los impuestos propios de la Región de Murcia. Los impuestos medioambientales: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales. El canon de saneamiento. El recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Normativa regional sobre Tasas y Precios Públicos y contribuciones especiales.

Tema 146.- Las Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Los recursos de las Haciendas locales.

Tema 147.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Afección real en la transmisión de la titularidad. Base imponible y liquidable. La reducción en la base imponible del impuesto, procedimiento de cálculo y duración de la reducción. Cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Devengo y período impositivo. La gestión del impuesto.

Tema 148.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Coeficientes de ponderación y situación. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Matrícula del Impuesto.

Tema 149.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cálculo de la cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto. Autoliquidación.

Tema 150.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.



Tema 151.- El Catastro. Concepto. La Dirección General del Catastro: estructura y competencias. Colaboración de las Entidades locales y territoriales mediante la suscripción de Convenios de colaboración. De la regulación del Catastro Inmobiliario. De la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Cartografía catastral. El Valor catastral y su determinación. Ponencias de valores. Procedimientos de valoración catastral. La referencia catastral. De la colaboración y del intercambio de información. El acceso a la información catastral: los puntos de Información Catastral. De las infracciones y sanciones catastrales.

Tema 152.- Los convenios de colaboración suscritos por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia con otras Administraciones Públicas y demás entes públicos: Convenios-tipo. Convenios en materia de colaboración tributaria y de recaudación. Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8380 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.

Por Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 114, de 18 de mayo de 2016) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.

Ante la falta de la materia sobre protección de datos de carácter personal se hace necesario incluir un nuevo epígrafe en el tema 16 del programa de materias.

Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a incluir un nuevo epígrafe de forma puntual en el tema señalado en el apartado anterior.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1.

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

Artículo 2.

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

Anexo

Programa de materias del Cuerpo de Auxiliares Administrativos

Turno de acceso libre

Tema 1.- Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades; Garantías y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 3.- El Presidente. El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Los Consejeros. La Administración Pública de la Región de Murcia; Régimen jurídico, organización y funcionamiento. Administración institucional.

Tema 4.- Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos de los ciudadanos.

Tema 5.- Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas; Requisitos de los actos administrativos; Eficacia de los actos; Nulidad y anulabilidad.

Tema 6.- Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 7.- Revisión de los actos en vía administrativa. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. Ley de Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de la Ley. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios.

Tema 9.- Ley de Contratos del Sector Público: Ámbito de aplicación subjetiva. Concepto y disposiciones comunes a todos los contratos. Objeto y requisitos de los contratos.

Tema 10.- Ley de Hacienda de la Región de Murcia: Principios generales. Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 11.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. La Plataforma de Interoperabilidad.

Tema 12.- Información administrativa y atención al ciudadano en los canales presencial, electrónico y telefónico.

Tema 13.- Los Archivos y el Patrimonio Documental en la Región de Murcia. Concepto de documento y archivo. Sistema de archivos de la Región de Murcia. Ordenación de documentos.

Tema 14.- Los documentos administrativos: Concepto, funciones y características. Clasificación y características de los documentos administrativos emitidos por la Administración. Estilo administrativo en la redacción de documentos.

Tema 15.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 16.- Igualdad: Disposiciones generales. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales. La protección de datos de carácter personal: principios reguladores y derechos de las personas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8381 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.

Por Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 114, de 18 de mayo de 2016) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.

Ante la falta de un tema específico sobre protección de datos de carácter personal se hace necesario incluir un nuevo tema en el grupo de materias comunes, dentro del apartado "IV.- Organización Administrativa y Función Pública", con el número 52, pasando a reenumerar el resto de temas del grupo de materias comunes.

Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a incluir de forma puntual el tema señalado en el apartado anterior.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

Artículo 2

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, aprobado por Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ANEXO**PROGRAMA DE MATERIAS****Cuerpo Superior de Administradores****Turno de acceso libre****Grupo de materias comunes****I.- Derecho Constitucional y Organización del Estado. Administración General del Estado.**

Tema 1.- Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las constituciones. Los principios constitucionales. Los valores constitucionales.

Tema 2.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución española de 1978.

Tema 3.- La Corona: Funciones, sucesión, regencia y refrendo. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 4.- El Gobierno en la Constitución. Funciones del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 5.- Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Tribunal de cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 6.- El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. Los conflictos entre órganos constitucionales.

Tema 7.- El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 8.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Organización y Funcionamiento.

Tema 9.- La Administración Institucional: concepto. Los Organismos Públicos: Clasificación, funciones, el ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia. Entes públicos de régimen específico. Las Agencias.

II.- Derecho Autonómico y Organización Institucional

Tema 10.- El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional. El Estado de las Autonomías.

Tema 11.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología de competencias.

Tema 12.- Las relaciones entre el derecho de las Comunidades Autónomas y el del Estado. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 13.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

Tema 14.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. El control del Gobierno.

Tema 15.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

Tema 16.- La Administración Pública de la Región de Murcia: Organización y Régimen jurídico. Los Organismos Públicos. Los órganos consultivos.

Tema 17.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación. Los Fondos de Compensación Interterritorial.

Tema 18.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de Régimen Local.

Tema 19.- La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas.

III.- Derecho Administrativo.

Tema 20.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 21.- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 22.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 23.- La Administración Pública y la norma jurídica. Los principios de legalidad y eficacia. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. La posición de la Administración ante el derecho. Relaciones entre Administración y Justicia.

Tema 24.- La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el derecho administrativo.

Tema 25.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y límites. Relaciones entre Ley y Reglamento. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Entidades Locales.

Tema 26.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación.

La ejecución del acto.

Tema 27.- La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 28.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de la ciudadanía y garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 29.- El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Los recursos administrativos.

Tema 30.- La Sede Electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 31.- - Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 32.- Los contratos del Sector Público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar. Tipos de contratos, procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 33.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres y presupuestos. El procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad del personal y las autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 34.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión. Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 35.- Las formas de acción administrativa. El servicio público: concepto, evolución y crisis: las formas de gestión de los servicios públicos. La actividad de policía: concepto, caracteres y evolución: la autorización administrativa. La acción de fomento: concepto, evolución y técnicas.

IV.- Organización Administrativa y Función Pública

Tema 36.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La cultura administrativa y la gestión del cambio. Análisis, diseño y formulación de políticas públicas. Evaluación de políticas públicas. Control e indicadores de gestión de los servicios públicos.

Tema 37.- La función directiva en las organizaciones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública. El directivo público.

Tema 38.- Organización del trabajo. La dirección por objetivos. Técnicas básicas de programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

Tema 39.- Valores institucionales en la práctica de la Función Pública: Ética y deontología de la Función Pública. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta.

Tema 40.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 41.- Sostenibilidad de las instituciones públicas. Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 42.- El comportamiento humano en las organizaciones. Teorías sobre la motivación. Trabajo en equipo. Técnicas de negociación y gestión del conflicto.

Tema 43.- La comunicación en la organización. Tipos y canales de comunicación. Barreras en la comunicación. La comunicación interna. El marketing de los Servicios Públicos.

Tema 44.- Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas. Atención al ciudadano en la Administración regional. El sistema de quejas y sugerencias.

Tema 45.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. El cuadro de mando integral.

Tema 46.- Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 47.- La calidad de los Servicios Públicos. Las cartas de servicios y los acuerdos de nivel de servicio.

Tema 48.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 49.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y selección del personal en las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas.

Tema 50.- La ordenación de la actividad profesional. La planificación de los recursos humanos. Estructuración del Empleo Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 51.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 52.- Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

V.- Participación Internacional y Unión Europea

Tema 53.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Órganos consultivos: Comité de las Regiones y Comité Económico y Social. Las competencias de la Unión Europea: Concepto y tipología.

Tema 54.- Derecho de la Unión Europea: concepto y rasgos característicos. Los Tratados constitutivos. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento: Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos. Las Directivas: necesidad de ejecución normativa interna, efecto directo excepcional y remedios frente a la no transposición o transposición incorrecta. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros. Especial consideración de los estados descentralizados, estado español: Comunidades Autónomas y Unión Europea.

Tema 55.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

Tema 56.- Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. La cohesión económica y social. Los fondos estructurales. Repercusiones en España.

Tema 57.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal. La Unión Europea tras la estrategia de Lisboa: la estrategia Europa 2020. Los Planes Nacionales de Reforma.

VI.- Estructura económica y social

Tema 58.- Estructura económica y social de la Región de Murcia. La población. Tendencias demográficas. Renta nacional y regional: evolución y distribución. El mercado de trabajo en la Región de Murcia.

Tema 59.- El sector primario en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Situación actual y perspectivas de futuro. Incidencia de la Política Agrícola Común.

Tema 60.- El sector industrial en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Crisis y reconversión industrial. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tema 61.- El sector servicios en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Especial referencia a los subsectores de comercio, transporte, comunicaciones y turismo. Situación actual y perspectivas de futuro.

Materias específicas

Opción económica

I.- Teoría política y estructura económica

Tema 1.- La ciencia económica: objeto, método y contenido. Perspectiva microeconómica y macroeconómica.

Tema 2.- Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Demanda individual.

Tema 3.- Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuanta e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto.

Tema 4.- Función de oferta y demanda de mercado. Precio de equilibrio. Elasticidades. Referencia de mercado en condiciones de competencia perfecta y en monopolio.

Tema 5.- Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

Tema 6.- Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

Tema 7.- La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips. Estrategias para reducir la inflación.

Tema 8.- La balanza de pagos y el tipo de cambio. Definición de balanza de pagos. Regímenes cambiarios: sistema de cambios fijos y flexibles.

Tema 9.- Los modelos de política económica: el modelo neoclásico. El modelo Keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales.

Tema 10.- La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

Tema 11.- La política monetaria. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y fiscal.

Tema 12.- La contabilidad nacional: naturaleza y fines. Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, venta y gasto.

Tema 13.- Renta y riqueza nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

Tema 14.- Sector público-sector privado. La empresa pública: objetivos y características fundamentales de su gestión. Efectos macroeconómicos. El sistema de control.

II.- Hacienda Pública y Gestión Financiera.

Tema 15.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases.

Tema 16.- El gasto público. Concepto y clases. La incidencia del gasto público.

Tema 17.- El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas y efectos. La financiación del déficit público.

Tema 18.-El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución.

Tema 19.- Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto cíclico. El presupuesto compensatorio. El presupuesto de tareas. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

Tema 20.- El Derecho financiero. Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 21.- Procedimiento común del Presupuesto de Gastos: fases. Procedimiento de pago. El pago directo por el Tesoro Público Regional. Pagos a través de los habilitados: anticipos de caja fija y pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 22.- Gestión de los gastos del personal: retribuciones de los empleados públicos, devengo y liquidación. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Referencia a las diferentes fases de ejecución de estos gastos. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro.

Tema 23.- Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 24.- El Tesoro Público Regional. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 25.- El control presupuestario. El control interno. La Intervención General de la Región de Murcia: organización y funciones. El control externo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 26.- La liquidación del presupuesto. Rendición de cuentas.

III.- Derecho Tributario.

Tema 27.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los conflictos con otras Administraciones: La Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 28.- Los tributos cedidos en la Región de Murcia. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias, alcance y condiciones de dicha cesión. Especial referencia a la capacidad normativa. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 29.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las Bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria, su determinación, pago y extinción. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 30.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y trámites, las liquidaciones tributarias. La comprobación y el procedimiento de inspección tributaria. La gestión recaudatoria. El procedimiento recaudatorio. La revisión de los actos tributarios en general: el recurso de reposición y la reclamación económica- administrativa. La devolución de ingresos indebidos. Especial referencia a las especialidades de la Región de Murcia.

Tema 31.-El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Región de Murcia: modalidades de gravamen y descripción de los elementos esenciales en cada modalidad: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, beneficios fiscales, tipos y tarifas tributarias. Organización administrativa de su gestión. Tributación de las operaciones relacionadas con el sector inmobiliario y delimitación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 32.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Región de Murcia. Adquisiciones mortis causa y adquisiciones a título lucrativo: especial referencia a los elementos esenciales de ambas modalidades. Especial referencia al parentesco, sus grados y efectos en la liquidación del impuesto. Organización administrativa de su gestión.

Tema 33.- El tramo autonómico del IRPF: contenido y competencias: normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. El Impuesto sobre el Patrimonio en la Región de Murcia: contenido y competencias normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. Caso especial de la obligación real. Los tributos cedidos sobre el juego: modalidades, competencias asumidas y elementos esenciales de cada modalidad.

Tema 34.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. Legislación regional en la materia.

IV.- Matemáticas financieras y contabilidad.

Tema 35.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de

un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 36.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 37.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 38.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 39.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 40.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. La cuarta directiva de la Unión Europea. Normalización contable en España.

Tema 41.- Estado financiero. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 42.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

Tema 43.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos.

Tema 44.- Contabilidad pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

Opción jurídica

I.- Derecho administrativo general.

Tema 1.- Las fuentes del derecho administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el derecho administrativo. La Jurisprudencia. La Doctrina. Los Principios Generales del Derecho. La costumbre.

Tema 2.- El Reglamento: concepto y requisitos. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

Tema 3.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- Principios de la actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela.

Tema 5.- La organización administrativa: principios. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos. Los órganos colegiados.

Tema 6.- La competencia administrativa: concepto, clases y naturaleza. Criterios de delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas. La jerarquía administrativa. La delegación, la avocación y la sustitución. La encomienda de gestión. La coordinación y el control administrativo. La cooperación administrativa.

Tema 7.- El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: sus fases. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

Tema 9.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 10.- Delitos contra la Administración Pública. La responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11.- Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

Tema 12.- Análisis del procedimiento en los recursos. Estudio de los recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Resolución extrajudicial de conflictos.

Tema 13.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Sus requisitos. El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 14.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 15.- El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 16.- Los contratos del Sector Público. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Garantías.

Tema 17.- El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 18.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 19.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido.

Tema 20.- El procedimiento general de expropiación. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de ocupación. Garantías del expropiado. El justiprecio. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Otros procedimientos especiales de expropiación.

Tema 21.- La actividad administrativa: el intervencionismo del poder público. Modalidades de la actividad administrativa. El fomento. Marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones.

Tema 22.- Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

Tema 23.- La actividad administrativa de policía: concepto y fundamento. Régimen jurídico básico. Las limitaciones administrativas de derechos: tipología. Elementos de la policía administrativa: el orden público y administraciones competentes en la materia. Técnicas propias de la policía administrativa: la

orden de policía, la autorización o licencia, la sanción administrativa y la coacción administrativa.

Tema 24.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. Principios básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario en general.

Tema 25.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen. Las Fundaciones.

Tema 26.- El dominio público. La afectación demanial: modalidades. Mutación demanial. La desafectación. La intransferibilidad del dominio público. Potestades administrativas: reivindicación y deslinde del dominio público. La policía demanial.

II.- Derecho administrativo especial y Función Pública.

Tema 27.- La Sanidad pública. El Sistema Nacional de Salud: organización. Régimen jurídico de la Sanidad pública. La Ley de Salud de la Región de Murcia.

Tema 28.- El sistema educativo. Estructura y características generales. Distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 29.- La actuación administrativa en agricultura, ganadería y pesca. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Órganos competentes. Las aguas terrestres: régimen jurídico y organización administrativa.

Tema 30.- La política social en la Región de Murcia. Áreas de actuación. La Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. El Instituto Murciano de Acción Social.

Tema 31.- El marco constitucional del Urbanismo: distribución competencial. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La ordenación del territorio. Instrumentos de planeamiento. La gestión urbanística. Intervención en el mercado del suelo y en la edificación o uso del suelo. Protección de la legalidad urbanística. La legislación sectorial y su relación con el urbanismo.

Tema 32.- La protección del medio ambiente: aire, ruido, agua y residuos. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 33.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera y a la promoción interna. La evaluación del desempeño en las Administraciones Públicas.

Tema 34.- Derechos retributivos de los empleados públicos. Los sistemas de retribuciones. La seguridad social del personal al servicio de la Administración Pública: Régimen General: Campo de aplicación, acción protectora y prestaciones. Régimen de Clases Pasivas y MUFACE.

Tema 35.- Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación colectiva y huelga. Deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario.

Tema 36.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y acceso al empleo público. Aprendizaje colaborativo. Entornos Personales de Aprendizaje.

III.- Derecho tributario y financiero

Tema 37.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los tributos cedidos. El Sistema Tributario local: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

Tema 38.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 39.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria: su determinación, pago y extinción. El procedimiento recaudatorio

Tema 40.- El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 41.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro Público Regional: concepto, funciones y recursos

Tema 42.- El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

IV.- Relación ordenamiento autonómico-ordenamiento estatal

Tema 43.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

Tema 44.- La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones de cooperación. Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración: las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Tema 45.- Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 46.- Los conflictos constitucionales en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Los conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8382 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.

Por Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 114, de 18 de mayo de 2016) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre.

Ante la falta de la materia sobre protección de datos de carácter personal se hace necesario incluir en el apartado "III.- Organización Administrativa y Función Pública", un nuevo epígrafe en el tema 29 del programa de materias.

Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a incluir un nuevo epígrafe de forma puntual en el tema señalado en el apartado anterior.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, que figura en el Anexo.

Artículo 2

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de acceso libre, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, por el turno de acceso libre, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

Anexo

Temario Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Región de Murcia

TURNO LIBRE

I.- Derecho Constitucional y Organización del Estado. Administración General del Estado. Organización de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y libertades. La garantía de las libertades y derechos fundamentales. La reforma de la Constitución. Las competencias del Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona: Funciones, sucesión, regencia y refrendo. Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno.

Tema 3.- El Gobierno: designación, composición y funciones. Responsabilidad de los miembros del Gobierno. Control judicial de la Administración. El Poder Judicial en la Constitución: principios de independencia, inamovilidad y unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración. La Administración General del Estado: el Consejo de Ministros, Presidente, Vicepresidente y Ministros. Competencias del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 5.- Configuración de la Administración Periférica del Estado: competencias de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias. Integración de los Servicios Periféricos en las Delegaciones del Gobierno: Áreas funcionales. Los Directores Insulares de la Administración General del Estado.

Tema 6.- Concepto de Administración Institucional. Los Organismos públicos: Organismos autónomos y Entidades públicas empresariales, funciones, ejercicio de potestades administrativas, personal a su servicio, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia. La Administración consultiva: el Consejo de Estado.

Tema 7.- Organización territorial del Estado: distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local: competencias del Municipio, de la Provincia y de otras Entidades Locales. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. Competencias exclusivas, competencias de desarrollo legislativo y ejecutivas. Potestades y privilegios de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias. Acuerdos y Convenios con otras Comunidades. La reforma del Estatuto.

Tema 9.- La Asamblea Regional: composición, atribuciones y régimen de funcionamiento. El procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes Regionales.

Tema 10.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

Tema 11.- La Agencia Tributaria de la Región de Murcia: creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

Tema 12.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de Régimen Local. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Régimen Local.

II.- Derecho Administrativo.

Tema 13.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 14.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y límites. Relaciones entre Ley y Reglamento. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Entidades Locales.

Tema 15.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. La ejecución del acto.

Tema 16.- La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 17.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de la ciudadanía y garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 18.- El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Los recursos administrativos

Tema 19.-. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 20.- Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 21.- Los contratos del Sector Público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar. Tipos de contratos, procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 22.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres y presupuestos. El procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad del personal y las autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 23.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión. Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 24.- Las formas de acción administrativa. El servicio público: concepto, evolución y crisis: las formas de gestión de los servicios públicos. La actividad de policía: concepto, caracteres y evolución: la autorización administrativa. La acción

de fomento: concepto, evolución y técnicas. Especial referencia a la actividad de subvención de las Administraciones Públicas.

Tema 25.- Los convenios de colaboración: concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 26.- Juego y apuestas de la Región de Murcia. Normativa reguladora. Establecimientos y los juegos que en ellos se practican. Empresas titulares de las autorizaciones. Personal que realiza su actividad en empresas de juego y de los usuarios. Régimen sancionador. La Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Registro General de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 27.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas. La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria. La Unión Económica y Monetaria y la política económica.

III.- Organización Administrativa y Función Pública.

Tema 28.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 29.- Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La protección de datos de carácter personal: la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

Tema 30.- La calidad de los Servicios Públicos. Las cartas de servicios y los acuerdos de nivel de servicio. Sostenibilidad de las instituciones públicas. Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 31.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 32.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y selección del personal en las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas..

Tema 33.- La ordenación de la actividad profesional. La planificación de los recursos humanos. Estructuración del Empleo Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 34.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

IV.- Derecho Civil.

Tema 35.- Las fuentes del derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 36.- La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación.

Tema 37.- Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil. Los regímenes económicos del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 38.- El objeto del derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 39.- Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 40.- El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.

Tema 41.- La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres.

Tema 42.- El registro de la propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

Tema 43.- La obligación (I). Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago.

Tema 44.- La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 45.- El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 46.- El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor y del comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 47.- El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 48.- El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La sociedad. La fianza. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

Tema 49.- El derecho hereditario (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia.

Tema 50.- El derecho hereditario (II). Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

V.- Derecho Mercantil.

Tema 51.- Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 52.- Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 53.- Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes y marcas. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Régimen jurídico internacional de protección. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia. Unión temporal de empresas.

Tema 54.- La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 55.- La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: Clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligaciones.

Tema 56.- Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 57.- Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 58.- Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El «leasing».

Tema 59.- Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza y regulación.

Tema 60.- El contrato de asistencia técnica. El «factoring». Contrato de agencia: La exclusividad. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito: Los «warrant».

Tema 61.- El concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: Contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

VI.- Matemáticas Financieras y Contabilidad.

Tema 62.- Capitalización simple y compuesta: Rentas, préstamos y empréstitos.

Tema 63.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 64.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. El Plan General de Contabilidad.

Tema 65.- Estados financieros. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. Análisis de los estados financieros.

Tema 66.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos. Procedimiento de registro contable de las fases de ejecución del presupuesto.

Tema 67.- Contabilidad pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

Tema 68.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

VII.- Derecho Tributario.

Tema 69.- El derecho tributario: Concepto y contenido. Las fuentes de derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.

Tema 70.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. La LOFCA. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación.

Tema 71.- Los tributos cedidos en la Región de Murcia. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Los fondos de convergencia autonómica. Cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias, alcance y condiciones de dicha cesión. Especial referencia a la capacidad normativa. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 72.- La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 73.- Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

Tema 74.- Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 75.- Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 76.- Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Tema 77.- La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias.

La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: concepto.

Tema 78.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 79.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 80.- La Recaudación (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales.

Tema 81.- La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

Tema 82.- La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

Tema 83.- La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

Tema 84.- La Inspección de los tributos (I). Órganos centrales y periféricos. Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

Tema 85.- La Inspección de los tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección: Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Disposiciones especiales: Aplicación del método de estimación indirecta y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria y otras establecidas reglamentariamente.

Tema 86.- La Inspección de los tributos (III). Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento: tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Otras formas de terminación.

Tema 87.- La potestad sancionadora en materia tributaria (I). Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

Tema 88.- La potestad sancionadora en materia tributaria (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.

Tema 89.- Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: Tramitación.

Tema 90.- Revisión de actos en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.

Tema 91.- Las reclamaciones económico-administrativas. Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

Tema 92.- El Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho Imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 93.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I). Naturaleza y objeto. Ámbito territorial. El principio de calificación y afección del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible. Base Liquidable. Tipo de Gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción.

Tema 94.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II). Normas especiales: Usufructo, uso y habitación. Fideicomisos. Reservas. Participación y excesos de adjudicación. Repudiación y renuncia a la herencia. Donaciones especiales. Acumulación de donaciones. Gestión del impuesto. Infracciones y sanciones. Procedimientos especiales. Tasación pericial contradictoria. Cierre registral. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM.

Tema 95.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Principios generales, Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos. Disposiciones comunes a los tres gravámenes. Exenciones, comprobación de Valores. Obligaciones formales. Gestión y liquidación del impuesto. Procedimientos especiales. Tasación pericial contradictoria. Cierre registral. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM. Deslinde del I.V.A. con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Tema 96.- Tributos cedidos a la CARM en materia de juego. Las Tasas Fiscales sobre el Juego. Especial referencia a la capacidad normativa de la CARM. Tributos propios en materia de juego: Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo.

Tema 97.- Los impuestos propios de la Región de Murcia. Los impuestos medioambientales: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales. El canon de saneamiento. El recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Normativa regional sobre Tasas y Precios Públicos y contribuciones especiales.

Tema 98.- Las Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Los recursos de las Haciendas locales.

Tema 99.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Afección real en la transmisión de la titularidad. Base imponible y liquidable. La reducción en la base imponible del

impuesto, procedimiento de cálculo y duración de la reducción. Cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Devengo y período impositivo. La gestión del impuesto.

Tema 100.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Coeficientes de ponderación y situación. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Matrícula del Impuesto.

Tema 101.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cálculo de la cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto. Autoliquidación.

Tema 102.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 103.- El Catastro. Concepto. La Dirección General del Catastro: estructura y competencias. Colaboración de las Entidades locales y territoriales mediante la suscripción de Convenios de colaboración. De la regulación del Catastro Inmobiliario. De la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Cartografía catastral. El Valor catastral y su determinación. Ponencias de valores. Procedimientos de valoración catastral. La referencia catastral. De la colaboración y del intercambio de información. El acceso a la información catastral: los puntos de Información Catastral. De las infracciones y sanciones catastrales.

Tema 104.- Los convenios de colaboración suscritos por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia con otras Administraciones Públicas y demás entes públicos: Convenios-tipo. Convenios en materia de colaboración tributaria y de recaudación. Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8383 Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna.

Por Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 115, de 19 de mayo de 2016) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna.

Ante la falta de la materia sobre protección de datos de carácter personal se hace necesario incluir un nuevo epígrafe en el tema 10 del programa de materias.

Así mismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a incluir un nuevo epígrafe de forma puntual en el tema señalado en el apartado anterior.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

Dispongo:

Artículo 1.

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna, que figura en el Anexo.

Artículo 2.

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de promoción interna, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2016.—El Consejero De Hacienda Y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

Anexo**Programa de materias****Cuerpo auxiliar administrativo****Turno de promoción interna**

Tema 1.- Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos de los ciudadanos.

Tema 2.- Disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas; Requisitos de los actos administrativos; Eficacia de los actos; Nulidad y anulabilidad.

Tema 3.- Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 4.- Revisión de los actos en vía administrativa. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5.- Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. Ley de Función Pública de la Región de Murcia: situaciones administrativas. Responsabilidades de los funcionarios.

Tema 6.- Presupuestos y gestión económico-financiera: Concepto, elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Ley de Contratos del Sector Público: concepto y disposiciones comunes a todos los contratos.

Tema 7.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. La Plataforma de Interoperabilidad.

Tema 8.- Información administrativa y atención al ciudadano en los canales presencial, electrónico y telefónico.

Tema 9.- Los documentos administrativos: Concepto, funciones y características. Clasificación y características de los documentos administrativos emitidos por la Administración. Estilo administrativo en la redacción de documentos.

Tema 10.- Igualdad: Disposiciones generales. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales. La protección de datos de carácter personal: principios reguladores y derechos de las personas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8384 Orden de 27 de septiembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna.

Por Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 115, de 19 de mayo de 2016) se aprobó el programa de materias de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna.

Ante la falta de un tema específico sobre protección de datos de carácter personal se hace necesario incluir un nuevo tema en el grupo de materias comunes, dentro del apartado "II.- Organización y Función Pública", con el número 32, pasando a reenumerar el resto de temas del grupo de materias comunes.

Asimismo, en aras de respetar a las personas que pudieran estar preparándose el programa de materias, se ha entendido más adecuado proceder a su total publicación aunque tan sólo se procede a incluir de forma puntual el tema señalado en el apartado anterior.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna, que figura en el Anexo.

Artículo 2

El programa de materias aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, por el turno de promoción interna, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Pública Regional, por el turno de promoción interna, aprobado por Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ANEXO

PROGRAMA DE MATERIAS

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

Turno de promoción interna

GRUPO DE MATERIAS COMUNES

I.- Derecho Administrativo.

Tema 1.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 2.- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 3.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 4.- La Administración Pública y la norma jurídica. Los principios de legalidad y eficacia. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. La posición de la Administración ante el derecho. Relaciones entre Administración y Justicia.

Tema 5.- La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el derecho administrativo.

Tema 6.- El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y límites. Relaciones entre Ley y Reglamento. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Entidades Locales.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. La ejecución del acto.

Tema 8.- La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 9.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de la ciudadanía y garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 10.- El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Los recursos administrativos.

Tema 11.- La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 12.-. Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 13.- Los contratos del Sector Público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar. Tipos de contratos, procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 14.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres y presupuestos. El procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad del personal y las autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15.- La Hacienda Pública Regional: Marco normativo. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

II.- Organización y Función Pública.

Tema 16.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La cultura administrativa y la gestión del cambio. Análisis, diseño y formulación de políticas públicas. Evaluación de políticas públicas. Control e indicadores de gestión de los servicios públicos.

Tema 17.- La función directiva en las organizaciones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública. El directivo público.

Tema 18.- Organización del trabajo. La dirección por objetivos. Técnicas básicas de programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

Tema 19.- Valores institucionales en la práctica de la Función Pública: Ética y deontología de la Función Pública. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta.

Tema 20.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 21.- Sostenibilidad de las instituciones públicas. Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 22.- El comportamiento humano en las organizaciones. Teorías sobre la motivación. Trabajo en equipo. Técnicas de negociación y gestión del conflicto.

Tema 23.- La comunicación en la organización. Tipos y canales de comunicación. Barreras en la comunicación. La comunicación interna. El marketing de los Servicios Públicos.

Tema 24.- Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas. Atención al ciudadano en la Administración regional. El sistema de quejas y sugerencias.

Tema 25.- Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Pública. El cuadro de mando integral.

Tema 26.- Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 27.- La calidad de los Servicios Públicos. Las cartas de servicios y los acuerdos de nivel de servicio.

Tema 28.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 29.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y selección del personal en las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas.

Tema 30.- La ordenación de la actividad profesional. La planificación de los recursos humanos. Estructuración del Empleo Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 31.- La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 32.- Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos

III.- Participación Internacional y Unión Europea

Tema 33.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Órganos consultivos: Comité de las Regiones, y Comité Económico y Social. Las competencias de la Unión Europea: Concepto y tipología.

Tema 34.- Derecho de la Unión Europea: concepto y rasgos característicos. Los Tratados constitutivos. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento: Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos. Las Directivas: necesidad de ejecución normativa interna, efecto directo excepcional y remedios frente a la no transposición o transposición incorrecta. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros. Especial consideración de los estados descentralizados, estado español: Comunidades Autónomas y Unión Europea.

Tema 35.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

Tema 36.- Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. La cohesión económica y social. Los fondos estructurales. Repercusiones en España.

Tema 37.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal. La Unión Europea tras la estrategia de Lisboa: la estrategia Europa 2020. Los Planes Nacionales de Reforma.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Opción económica**I.- Teoría política y estructura económica**

Tema 1.- La ciencia económica: objeto, método y contenido. Perspectiva microeconómica y macroeconómica.

Tema 2.- Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Demanda individual.

Tema 3.- Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuanta e isocostes. Comportamiento maximizador. Oferta de producto.

Tema 4.- Función de oferta y demanda de mercado. Precio de equilibrio. Elasticidades. Referencia de mercado en condiciones de competencia perfecta y en monopolio.

Tema 5.- Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

Tema 6.- Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

Tema 7.- La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips. Estrategias para reducir la inflación.

Tema 8.- La balanza de pagos y el tipo de cambio. Definición de balanza de pagos. Regímenes cambiarios: sistema de cambios fijos y flexibles.

Tema 9.- Los modelos de política económica: el modelo neoclásico. El modelo Keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales.

Tema 10.- La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

Tema 11.- La política monetaria. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y fiscal.

Tema 12.- La contabilidad nacional: naturaleza y fines. Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, venta y gasto.

Tema 13.- Renta y riqueza nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

Tema 14.- Sector público-sector privado. La empresa pública: objetivos y características fundamentales de su gestión. Efectos macroeconómicos. El sistema de control.

II.- Hacienda Pública y Gestión Financiera.

Tema 15.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases.

Tema 16.- El gasto público. Concepto y clases. La incidencia del gasto público.

Tema 17.- El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas y efectos. La financiación del déficit público.

Tema 18.- Procedimiento común del Presupuesto de Gastos: fases. Procedimiento de pago. El pago directo por el Tesoro Público Regional. Pagos a través de los habilitados: anticipos de caja fija y pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 19.- Gestión de los gastos del personal: retribuciones de los empleados públicos, devengo y liquidación. Gestión de los gastos contractuales: tipos de contratos. Referencia a las diferentes fases de ejecución de estos gastos. Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro.

Tema 20.- Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 21.- El Tesoro Público Regional. El endeudamiento: concepto y modalidades.

Tema 22.- El control presupuestario. El control interno. La Intervención General de la Región de Murcia: organización y funciones. El control externo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 23.- La liquidación del presupuesto. Rendición de cuentas.

III.- Derecho Tributario.

Tema 24.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los conflictos con otras Administraciones: La Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 25.- Los tributos cedidos en la Región de Murcia. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias, alcance y condiciones de dicha cesión. Especial referencia a la capacidad normativa. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 26.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las Bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria, su determinación, pago y extinción. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 27.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y trámites, las liquidaciones tributarias. La comprobación y el procedimiento de inspección tributaria. La gestión recaudatoria. El procedimiento recaudatorio. La revisión de los actos tributarios en general: el recurso de reposición y la reclamación económica- administrativa. La devolución de ingresos indebidos. Especial referencia a las especialidades de la Región de Murcia.

Tema 28.-El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Región de Murcia: modalidades de gravamen y descripción de los elementos esenciales en cada modalidad: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, beneficios fiscales, tipos y tarifas tributarias. Organización administrativa de su gestión. Tributación de las operaciones relacionadas con el sector inmobiliario y delimitación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 29.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Región de Murcia. Adquisiciones mortis causa y adquisiciones a título lucrativo: especial referencia a los elementos esenciales de ambas modalidades. Especial referencia

al parentesco, sus grados y efectos en la liquidación del impuesto. Organización administrativa de su gestión.

Tema 30.- El tramo autonómico del IRPF: contenido y competencias: normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. El Impuesto sobre el Patrimonio en la Región de Murcia: contenido y competencias normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. Caso especial de la obligación real. Los tributos cedidos sobre el juego: modalidades, competencias asumidas y elementos esenciales de cada modalidad.

Tema 31.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. Legislación regional en la materia.

IV.- Matemáticas financieras y contabilidad.

Tema 32.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 33.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 34.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 35.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 36.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 37.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. La cuarta directiva de la Unión Europea. Normalización contable en España.

Tema 38.- Estado financiero. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 39.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del Plan General de Contabilidad.

Tema 40.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Principios fundamentales. Grupos.

Tema 41.- Contabilidad pública II. Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de liquidación del Presupuesto. El remanente de tesorería.

Opción jurídica

I.- Derecho administrativo general.

Tema 1.- Principios de la actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela.

Tema 2.- La organización administrativa: principios. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos. Los órganos colegiados.

Tema 3.- La competencia administrativa: concepto, clases y naturaleza. Criterios de delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas. La jerarquía administrativa. La delegación, la avocación y la sustitución. La encomienda de gestión. La coordinación y el control administrativo. La cooperación administrativa.

Tema 4.- Los actos administrativos. Eficacia de los actos. Validez e Invalidez. Revocación y revisión.

Tema 5.- El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: sus fases. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

Tema 7.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 8.- Delitos contra la Administración Pública. La responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

Tema 10.- Análisis del procedimiento en los recursos. Estudio de los recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Resolución extrajudicial de conflictos.

Tema 11.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Sus requisitos. El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 12.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 13.- El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 14.- Los contratos del Sector Públicos. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Garantías.

Tema 15.- El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 16.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 17.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido.

Tema 18.- El procedimiento general de expropiación. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de ocupación. Garantías del expropiado. El justiprecio. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Otros procedimientos especiales de expropiación.

Tema 19.- La actividad administrativa: el intervencionismo del poder público. Modalidades de la actividad administrativa. El fomento: manifestaciones más importantes de la acción de fomento. Las subvenciones: la Ley General de Subvenciones.

Tema 20.- Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 21.- La actividad administrativa de policía: concepto y fundamento. Régimen jurídico básico. Las limitaciones administrativas de derechos: tipología. Elementos de la policía administrativa: el orden público y administraciones competentes en la materia. Técnicas propias de la policía administrativa: la orden de policía, la autorización o licencia, la sanción administrativa y la coacción administrativa.

Tema 22.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. Principios básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario en general.

Tema 23.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen. Las Fundaciones.

Tema 24.- El dominio público en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. La afectación demanial: modalidades. Mutación demanial. La desafectación. La intransferibilidad del dominio público. Potestades administrativas: reivindicación y deslinde del dominio público. La policía demanial.

Tema 25.- Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

II.- Derecho administrativo especial y Función Pública.

Tema 26.- La Sanidad Pública. El Sistema Nacional de Salud: organización. Régimen jurídico de la Sanidad Pública. La Ley de Salud de la Región de Murcia.

Tema 27.- El sistema educativo. Estructura y características generales. Distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 28.- La actuación administrativa en agricultura, ganadería y pesca. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Órganos competentes. Las aguas terrestres: régimen jurídico y organización administrativa.

Tema 29.- La política social en la Región de Murcia. Áreas de actuación. La Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 30.- El marco constitucional del Urbanismo: distribución competencial. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La ordenación del territorio. Instrumentos de planeamiento. La gestión urbanística. Intervención en el mercado del suelo y en la edificación o uso del suelo. Protección de la legalidad urbanística. La legislación sectorial y su relación con el urbanismo.

Tema 31.- La protección del medio ambiente: aire, ruido, agua y residuos. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 32.- Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera y a la promoción interna. La evaluación del desempeño en las Administraciones Públicas.

Tema 33.- Derechos retributivos de los empleados públicos. Los sistemas de retribuciones. La seguridad social del personal al servicio de la Administración Pública: Régimen General: Campo de aplicación, acción protectora y prestaciones. Régimen de Clases Pasivas y MUFACE.

Tema 34.- Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación colectiva y huelga. Deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario.

Tema 35.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y acceso al empleo público. Aprendizaje colaborativo. Entornos Personales de Aprendizaje.

III.- Derecho tributario y financiero.

Tema 36.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los tributos cedidos. El Sistema Tributario local: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

Tema 37.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos. Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 38.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria: su determinación, pago y extinción. El procedimiento recaudatorio.

Tema 39.- El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 40.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro Público Regional: concepto, funciones y recursos.

Tema 41.- El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

IV.- Relación ordenamiento autonómico-ordenamiento estatal.

Tema 42.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

Tema 43.- La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones de cooperación: concurrencia normativa, ejecución autonómica de la legislación estatal y coordinación entre los dos ordenamientos jurídicos.

Tema 44.- Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración: las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Tema 45.- Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.



Tema 46.- Los conflictos constitucionales en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Los conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de estas entre sí. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8385 Orden de 28 de septiembre 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se adscriben con carácter definitivo a determinados funcionarios a puestos convocados y vacantes del concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, convocado por Orden de 20 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por Orden de 20 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 104 de 06/05/2016).

Por Orden de 21 de septiembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 20 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Orden de Convocatoria recoge en su base 6.4, que aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes.

En base a la propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con la Base 10.4 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como con la Base específica 6.4 de la Orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero.- Adjudicar, con carácter definitivo y efectos de 1 de noviembre de 2016, los puestos de trabajo a los concursantes forzosos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, que de manera voluntaria han ejercido la opción establecida en la Base 6.4 de la Orden de convocatoria de 20 de abril de 2016.

Segundo.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de siete días naturales, si comporta cambio de residencia y así se acredita de forma fehaciente o supone reingreso al servicio activo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero de 2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Tercero.- Sin perjuicio de lo establecido en el Dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Cuarto.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de septiembre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ANEXO I

**Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas
Convocado por Orden de 20 de abril de 2016 (Base 6.4)**

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Órgano Directivo: D.G.INNOVACION AGROALIMENTARIA
Centro de Destino: C. INTEGRADO FORM. Y EXP. AGRARIAS. M. SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	ESPIN MARTINEZ, ANA	FU04547E	23262009Q

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: 35402-IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
ORDENANZA SAN JAVIER	GONZALEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	FU04083E	22923673X

**Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas
Convocado por Orden de 20 de abril de 2016 (Base 6.4)**

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
ORDENANZA FUENTE ALAMO	AYALA TORNERO, MARIA LUISA	FU04584E	52801492R

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI LOS ROSALES. EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
AYUDANTE DE SERVICIOS	CABRERO VELAZQUEZ, ANTOLIN	FU03976E	22466826N

**Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas
Convocado por Orden de 20 de abril de 2016 (Base 6.4.)**

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Destino: IES FELIPE VI. YECLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ORDENANZA YECLA	LAHOZ GARCIA, ARMANDA	FU04676E	29066746J
ORDENANZA YECLA	MONTIEL YUSTE, M SOLEDAD	FU04863E	77521738P

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: ENF. MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AYUDANTE DE SERVICIOS	RUIZ RUBIO, JUANA	FU04779E	29062950N



**Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas
Convocado por Orden de 20 de abril de 2016 (Base 6.4)**

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G. PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: R.P.M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIO/O	NRRP	D.N.I.
AYUDANTE DE SERVICIOS	MUÑOZ PEDREÑO, M JOSEFA	FU04515E	22959361W

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

8386 Corrección de errores de la Orden de 26 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2015-2016.

Advertido error material en la Orden de 26 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2015-2016, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 226, de 28 de septiembre de 2016, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 30034, Anexo IV, relativo a establecer el calendario orientativo de la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2015-2016, donde dice "Acto de entrega de Diplomas y de Talones Nominativos a los alumnos que han obtenido los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la convocatoria 2015-2016", debe decir, "Acto de entrega de Diplomas a los alumnos que han obtenido los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la convocatoria 2015-2016".

Murcia, 3 de octubre de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

8387 Resolución de 22 de septiembre de 2016 de la Secretaría General de la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética en diversos barrios de Lorca vinculada al Proyecto Fuensanta de la iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI)".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de Colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la Implementación de Actuaciones Locales Singulares de Fomento de la Eficiencia Energética en Diversos Barrios de Lorca Vinculada al Proyecto Fuensanta de la Iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI)", suscrito el 30 de junio de 2016 y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de Colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la Implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética en Diversos Barrios de Lorca vinculada al Proyecto Fuensanta de la Iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI)", que se inserta como Anexo.

Murcia, 22 de septiembre de 2016.—La Secretaria General, M.^a Yolanda Muñoz Gómez.

Convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras para La implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética en diversos barrios de Lorca vinculada al Proyecto Fuensanta de la iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI)

En Murcia, a 30 de junio de 2016

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, en su calidad de Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante "INFO", Entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, cuyo cargo ostenta en

virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 22/2015, de 4 de julio, publicado en el BORM n.º 152, de 4 de julio de 2015, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 1 de julio de 2014, y

De otra, el Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, en su calidad Consejero de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 18/2016, de 30 de mayo, publicado en el BORM n.º 125, 31 de mayo de 2016.

Exponen

Primero.- Al amparo de las competencias establecidas en los artículos 10. UNO.11 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y de las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el INFO es una Entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo, y Empleo de la Región de Murcia, entre cuyos objetivos figura el promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas. Dichas acciones, el INFO las podrá realizar mediante la celebración de convenios con arreglo a lo previsto en la letra b) del artículo 9 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre.

Segundo.- En virtud de la Orden de 27 de junio de 2013 modificada por Orden de 9 de septiembre de 2013, el entonces Consejero de Industria, Empresa e Innovación dispuso que el Instituto de Fomento asumiera los fines y objetivos de la Fundación Agencia de la Energía de la Región de Murcia (ARGEM) en relación a los proyectos europeos en que participaba, en concreto el proyecto Elena-Fuensanta financiado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y relativo a la asistencia a entidades públicas de la Región de Murcia en el desarrollo de proyectos de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

La subrogación del INFO en el papel de gestor del proyecto iniciado por la extinta ARGEM se materializó con la firma, entre el INFO y el BEI, el día 9 de diciembre de 2013 del documento addenda al contrato firmado el pasado 7 de enero de 2013 entre el BEI y ARGEM.

El coste elegible amparado por el contrato es de 1.767.769,00-€, siendo la contribución del BEI del 90%, es decir, 1.590.992,00-€, y tiene una duración de tres años.

El Proyecto Fuensanta ayudará a las entidades públicas de la Región de Murcia a desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables (alumbrado público, generación fotovoltaica, energía termosolar y eficiencia energética en edificios), lo que incluye la preparación de pliegos de condiciones aceptables para licitaciones dirigidas a empresas de servicios energéticos y ayuda para la estructura de financiación de los proyectos.

Tercero.- La Consejería de Fomento e Infraestructuras (en adelante la Consejería) está dispuesta a intensificar su colaboración con el INFO, especialmente mediante la implementación y puesta en marcha de medidas de eficiencia energética contenidas en su Plan de Acción en Energía Sostenible, gracias al apoyo que el proyecto Elena-Fuensanta establece con la mediación del INFO, con el convencimiento de poder licitar una serie de actuaciones en eficiencia energética que permitan reducir consumos y las emisiones a la atmósfera en pos de lograr los objetivos 2020.

Por todo ello, dicha colaboración se llevará a efecto con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

Es objeto de este convenio establecer el régimen de colaboración entre las partes con el fin de favorecer y facilitar la contratación por parte del INFO de una Auditoría Energética y/o Estudio de Eficiencia Energética para las actuaciones de Renovación Urbana de Barrios de Lorca, en relación a una serie de inversiones en eficiencia energética (listado que se adjunta como ANEXO I) que se compromete a realizar o promover la Consejería, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda para su realización por el Ayuntamiento de Lorca, dentro de las inversiones computables por el INFO en el Proyecto Elena-Fuensanta.

Segunda.- Compromisos de las partes.

I.- Compromisos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

a) Diseñar de forma coordinada con el INFO los pliegos técnicos y administrativos necesarios para la publicación de las licitaciones correspondientes a las obras y servicios que necesite realizar la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, según el plan de inversiones reflejado en el Anexo I, o a promover a través del Ayuntamiento de Lorca.

b) Publicar o promover las licitaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones previstas con un importe estimado de 2.592.855,98 euros y como mínimo de 1.200.000,00 euros en el plan de actuación en eficiencia energética previsto en el Anexo I, dado que si no se realizan estas licitaciones el INFO podrá requerir a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y éste se obliga a reembolsar el importe total de la Auditoría Energética y/o Estudio de Eficiencia Energética que hubiera realizado y pagado el INFO, dado que la elegibilidad del coste de dichas auditorías o estudios viene ligada obligatoriamente a la realización de las licitaciones, sin que en ningún caso el cumplimiento de tales medidas pueda suponer la reclamación de adicional líquido en tales obras.

c) Destinar los recursos humanos adecuados para dar cobertura a las tareas contenidas en el presente convenio.

d) Informar al INFO de cualquier cambio o modificación que sufriera su plan de inversiones a realizar.

e) Difundir actuaciones y programas puestos en marcha por el INFO en materia de eficiencia energética relacionadas con el Proyecto Elena-Fuensanta.

II.- Compromisos del INFO:

a) Contratar la correspondiente Auditoría Energética y/o Estudio de Eficiencia Energética, de conformidad con las prescripciones establecidas en el proyecto Elena-Fuensanta firmado entre el INFO y el BEI, por un importe máximo de 57.042,83 euros, (Iva Excluido) con cargo a la partida 1610.710A.77002. GO.2014

b) Ofrecer y dar asistencia técnica, jurídica y financiera con los medios contratados y vinculados al proyecto Elena-Fuensanta para que tengan éxito las actuaciones previstas en el plan de eficiencia energética contemplado en el Anexo I.

c) Desarrollar jornadas y talleres que permitan estimular al ciudadano en la sensibilización de los objetivos 2020 de eficiencia energética.

d) Publicar en la página web: <http://www.institutofomentomurcia.es/web/innova/proyecto-elena-fuensanta> todas las licitaciones, actuaciones, noticias, etc. relacionadas con la consecución de los fines de este convenio.

Tercera.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará el próximo 30 de junio de 2017 pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto Elena-Fuensanta, impuestas por el BEI.

Cuarta.- Comisión de seguimiento del convenio.

Para el cumplimiento de los objetivos básicos y puesta en común de las cuestiones que afecten a las materias objeto del presente convenio, será necesario constituir una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por el INFO y dos miembros designados por la Consejería de Fomento e Infraestructuras que se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, o de forma extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Uno de los dos miembros designados por el INFO actuará como Secretario de la Comisión, realizando, entre otras funciones, las de envío de convocatorias, redacción de orden del día, actas y coordinación del funcionamiento general de la Comisión.

Se podrá invitar a participar en la Comisión de Seguimiento, con voz y sin voto, a aquellos representantes de organizaciones empresariales, sindicales, o de otras Administraciones que se estime conveniente.

Será facultad de la comisión de seguimiento la valoración y propuesta de las iniciativas, procedimientos o trámites que relacionados con la puesta en marcha o consolidación de las actuaciones contempladas en el Plan de Eficiencia Energética e inversiones presentada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en el Anexo I.

Quinta.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. A tal efecto, los datos que conozcan con motivo del cumplimiento del presente convenio, no podrán ser utilizados para fines distintos de los derivados de dicho cumplimiento, ni cedidos a terceros ni siquiera a efectos de conservación, salvo que dicha cesión esté amparada en alguno de los supuestos permitidos por la normativa aplicable en la materia. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

Sexta.- Difusión.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras y el INFO se comprometen, a través de sus respectivos servicios o mediante actuaciones ad hoc concertadas, a dar la mayor difusión y publicidad a este Convenio y a las actuaciones que promueve. En toda la información que cualquiera de las partes realice acerca del presente Convenio hará expresa mención a la colaboración prestada por la otra. Debiendo incluir los logotipos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y de la Iniciativa Elena.

Séptima.- Modificación del convenio.

A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

Octava.- Extinción del Convenio.

El Convenio podrá ser declarado resuelto o extinguido por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.
- b) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Controversias.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Caso de no ser posible tal acuerdo, se someten, con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Murcia (capital).

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en aplicación del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Décima.-

Al presente Convenio, en cuanto que está comprendido en la exclusión recogida en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no le resultará de aplicación las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Undécima.-

Las partes se comprometen a adoptar cualquier medida y actuación que resulte necesaria para la financiación del objeto de este Convenio por el BEI en el marco del Proyecto Elena-Fuentsanta, y al efecto suscribirán, en su caso, las adendas que se precisen para su cumplimiento, sin perjuicio de la facultad del INFO para dictar cuantas instrucciones en esta materia resulten adecuadas o convenientes, que serán de obligado cumplimiento para La Consejería de Fomento e Infraestructuras, una vez notificadas fehacientemente al mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Consejería de Fomento e Infraestructuras, Pedro Rivera Barrachina.—
Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan Hernández Albarracín.



ANEXO I

Actuaciones de renovación urbana de Lorca, en relación a inversiones en eficiencia energética

Actuaciones de renovación urbana de LORCA Proyecto ELENA-FUENSANTA			
ACTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL PREVISTA	ESTIMACIÓN INVERSIÓN MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	ESTIMACIÓN IMPORTE ESTUDIO EFICIENCIA ENERGÉTICA
Regeneración de espacios Barrio de San Fernando. Proyecto 42378	2.723.374,00 €	299.571,14 €	6.590,57 €
Renovación de la Avenida de Santa Clara. Proyecto 42888	2.700.000,00 €	297.000,00 €	6.534,00 €
Renovación de la Avenida Europa y espacios adyacentes. Proyecto 36961	4.500.000,00 €	495.000,00 €	10.890,00 €
Renovación de la Alameda Cervantes. Proyecto 36960	4.538.869,00 €	499.275,59 €	10.984,06 €
Renovación de la urbanización del Barrio Los Ángeles y Apolonia. Proyecto 36964	5.982.717,00 €	658.098,87 €	14.478,18 €
Renovación urbana del Barrio Cristo Rey - La Salud. Proyecto 42894	3.126.458,00 €	343.910,38 €	7.566,03 €
TOTAL	23.571.418,00 €	2.592.855,98 €	57.042,83 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8388 Anuncio de licitación del contrato de adquisición de cinco estaciones de anestesia con destino al área quirúrgica del Hospital Universitario "Rafael Méndez" de Lorca.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100730558/16/PA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición de cinco estaciones de anestesia con destino al área quirúrgica del Hospital Universitario "Rafael Méndez" de Lorca.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario "Rafael Méndez". Ctra. Nacional 340 – Km. 589. Lorca.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un mes.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 55 puntos; oferta técnica, 35 puntos; plazo garantía, 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato.**5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto: 194.214,88 €. Importe total: 235.000,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en los tres últimos años en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe anual igual al precio de licitación, IVA excluido. Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. En el año de mayor ejecución del citado periodo, el volumen de suministros similares será igual al precio de licitación, IVA no incluido. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos dos certificados lo serán cada uno por un importe de, al menos, la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde de la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, en principio el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante y comunicada a los licitadores con la suficiente antelación.



10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 6 de octubre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

8389 Recurso de suplicación 285/2016.

NIG: 30030 34 4 2016 0000051

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 285/2016

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 484/2015 Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena

Recurrente: José Hernández Lorente

Abogado: José Miguel Rubio Polo

Recurrido/s: Construcciones José Rosique Soto S.L., Construcciones Joca S.L. Construcciones Joca S.L, Estructuras Cegarra Rosique S.L, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Carlos González Marín, Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 285/2016 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de José Hernández Lorente contra Construcciones José Rosique Soto S.L.; Construcciones Joca S.L.; Estructuras Cegarra Rosique S.L.; y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0890/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por José Hernández Lorente, contra la sentencia número 0365/2015 del Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena, de fecha 15 de Diciembre, dictada en proceso número 484/2015, sobre despido, y entablado por José Hernández Lorente frente a Construcciones José Rosique Soto S.L.; Construcciones Joca S.L.; Estructuras Cegarra Rosique S.L., y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte a los destinatarios Construcciones Joca S.L., y Estructuras Cegarra Rosique S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

8390 Recurso de suplicación 193/2016.

Equipo/usuario: JGL

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002628

Modelo: N81291

Tipo y N.º de Recurso: RSU Recurso Suplicación 193/2016

Juzgado de Origen/Autos: Seguridad Social 339/2012

Recurrente: Mustapha Bedjaqui Terrak

Abogada: María Dolores Pellicer Jorda

Procurador: Justo Paez Navarro

Recurridos: Automoción Méndez, S.L., Automoción Méndez, S.L., Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social

Abogada: María Mar Calabria Pérez, Serv. Jurídico Seg. Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 193/2016 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Mustapha Bedjaqui Terrak contra Automoción Méndez, S.L.; Mutua Ibermutuamur; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ..., se ha dictado Sentencia número 0889/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por Mustapha Bedjaqui Terrak, contra la sentencia número 0159/2015 del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, de fecha 23 de Abril, dictada en proceso 0339/2012, sobre accidente de trabajo y entablado por Mustapha Bedjaqui Terrak frente a la empresa Automoción Méndez, S.L.; la Mutua Ibermutuamur; el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Automoción Méndez, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

8391 Recurso de suplicación 371/2016.

Equipo/usuario: JGL

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006379

Modelo: N81291

Tipo y N.º de Recurso: RSU Recurso Suplicación 371/2016

Juzgado de Origen/Autos: Despido/Ceses en General 784/2013

Recurrente: Alberto Ayuso Angulo

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Recurridos: Airtrans Transportes y Montaje, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 371/2016 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de don Alberto Ayuso Angulo contra Airtrans Transportes y Montajes, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 891/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por don Alberto Ayuso Angulo, contra la sentencia número 0324/2014 del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, de fecha 30 de Septiembre, dictada en proceso número 784/2013, sobre despido, y entablado por don Alberto Ayuso Angulo frente a la empresa Airtrans Transportes y Montajes, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Airtrans Transportes y Montajes, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8392 Ejecución de títulos judiciales 79/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0001360

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 79/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 440/2015

Sobre: Despido.

Demandante: Yamina El Merzoui.

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández.

Demandado/s: Aránzazu Terrón García, Fogasa, María del Carmen García Villarubia, Hostelería Puerto Tomás Maestre SL., Hostelería Puerto Tomás Maestre SL.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 79/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Yamina El Merzoui contra la empresa Aranzazu Terrón García, Fogasa, María del Carmen García Villarubia, Hostelería Puerto Tomás Maestre SL., Hostelería Puerto Tomás Maestr SL, sobre despido, se ha dictado Auto de 25/7/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva"

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a D.ª Yamina EL Merzoui con la empresa Aránzazu Terrón García, María del Carmen García Villarubia, Hostelería Puerto Tomás Maestre SL., Hostelería Puerto Tomás Maestre SL, condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Yamina El Merzoui.

Indemnización: 7.662,78 Euros.

Salarios: 15.393 Euros

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Letrado/a de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aránzazu Terrón García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8393 Ejecución de títulos judiciales 83/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0002150

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 83/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 694/2015

Sobre ordinario.

Demandante: Mustapha Ammari.

Abogado: Julio Frigard Hernández.

Demandado/s: Agroempleo ETT SL, Fogasa Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 83/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mustapha Ammari contra la empresa Agroempleo ETT SL, Fogasa Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Agroempleo ETT SL., en situación de insolvencia total por importe de 690,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no

tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo ETT SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8394 Ejecución de títulos judiciales 85/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0002575

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 85/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 832/2015

Sobre: Ordinario

Demandante/s: Ahmed Bachik, Pedro Ruiz de Cos, Voica Roxana Dumitru

Abogado: José Carlos Tormo García

Demandado/s: Multiservice de Trez S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Bachik, Pedro Ruiz de Cos, Voica Roxana Dumitru contra la empresa Multiservice de Trez S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Multiservice de Trez S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.526,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción



cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservice de Trez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8395 Ejecución de títulos judiciales 119/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000244

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 119/2016

Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 68/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: Melchor Mínguez Rubio

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandado: Pivimar Mediterránea S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 119/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Melchor Mínguez Rubio contra la empresa Pivimar Mediterránea S.L., Fogasa, sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Melchor Mínguez Rubio, frente a Pivimar Mediterránea S L, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.033,16 euros en concepto de principal, más otros 251,66 euros y 503,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/la Magistrado/a-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia"

Decreto

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Pivimar Mediterránea S.L., dar audiencia previa a la parte actora Melchor Mínguez Rubio y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pivimar Mediterránea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8396 Despido/ceses en general 328/2016.

Equipo/usuario: ISR

N.I.G.: 30016 44 4 2016 0001088

Modelo: N28150

DSP Despido/Ceses en General 328/2016

Sobre Despido

Demandante: Alberto Luna Pedreño

Abogado: Antonio Joaquín Dólera Lopez

Demandados: Moelia Development, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 328/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alberto Luna Pedreño contra la empresa Moelia Development, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Alberto Luna Pedreño contra la empresa "Moelia Development, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral existente entre las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (1.962,94 €) en concepto de indemnización, además de otros tres mil trescientos treinta y dos euros con treinta y tres céntimos (3.332,33 €) por salarios adeudados, con el recargo anual del 10%; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moelia Development, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8397 Despido/ceses en general 416/2016.

Equipo/usuario: FVM

NIG: 30016 44 4 2016 0001363

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 416/2016

Sobre despido

Demandante: Amina Mehdi Saadi

Abogada: Silvia Tejedor Belmonte

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Amina Mehdi Saadi contra Unispa Import Export S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 416/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Unispa Import Export S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/12/2016 a las 11:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Unispa Import Export S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 3 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8398 Despido/ceses en general 473/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001535

Modelo: 074100

Despido/ceses en general 473/2016

Sobre despido

Demandante: Miguel Monreal González

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandados: Moelia Development, SL, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Monreal González contra Moelia Development, SL, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 473/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Moelia Development, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/11/2016 a las 10:45 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Moelia Development, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 3 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8399 Seguridad Social 406/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001332

Modelo: 074100

SSS Seguridad Social 406/2016

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Isabel María Conesa Díaz

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandado/s: Panopla 's S.L., INSS, TGSS

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Isabel María Conesa Díaz contra Panopla 's SL, INSS, TGSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 406/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Panopla 'S S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/11/2016 a las 10:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Panopla 'S S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 3 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8400 Ejecución de títulos judiciales 130/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000591

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 130/2016

Procedimiento origen: Demanda 177/2016

Sobre despido

Demandante: Manuel Morales Guerrero

Abogado: Mari Paz Angosto Tebas

Demandados: Tobeorga, SL, Frigoríficos y Congelados La Unión, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 130/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Morales Guerrero contra la empresa Tobeorga SL, Frigoríficos y Congelados La Unión, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Rosa Elena Nicolás Nicolás
En Cartagena, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Manuel Morales Guerrero exigiendo el cumplimiento por el empresario Tobeorga SL, Frigoríficos y Congelados La Unión, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 21/11/2016 a las 09:30 para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tobeorga, SL, y Frigoríficos y Congelados La Unión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8401 Seguridad Social 224/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000742

Modelo: N28150

Seguridad social 224/2016

Sobre seguridad social

Demandante: Juan Antonio Conesa Escudero

Abogado: Juan Antonio Victoria Ros

Demandados: Inss, Tgss, Jufroc, S.L., Grupo Comercial Suract, S.L., Mutua Umivale, Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo Ibermutuamur

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social, Serv. Jurídico Seg. Social

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 224/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Antonio Conesa Escudero contra la empresa INSS, TGSS, Jufroc, S.L., Grupo Comercial Suract, S.L., Mutua Umivale, Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo Ibermutuamur, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Conesa Escudero, declaro el derecho del demandante a percibir prestaciones de incapacidad temporal por el período comprendido entre el 23-10-15 y el 25-1-16, prestaciones que serán anticipadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin perjuicio de su derecho de repetición contra las empresas "Jufroc, S.L." y "Grupo Comercial Suract, S.L.", responsables solidarias por falta de cotización. La Tesorería General de la Seguridad Social estará y pasará por este pronunciamiento con el alcance legalmente previsto. Se absuelve a las mutuas "Ibermutuamur" y "Umivale" de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jufroc, S.L., Grupo Comercial Suract, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

8402 Despido/ceses en general 457/2016.

Equipo/usuario: 001

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0004054

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 457/2016

Sobre Despido

Demandante: David Pavon Martínez

Abogado: José Tárraga Povéda

Demandados: Francisco Solaz Orduña y Otra C.B., Francisco Solaz Orduña,
Carmen Monzón Cerezo, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de
Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 457/2016
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David Pavón Martínez
contra la empresa Francisco Solaz Orduña y Otra C.B., Francisco Solaz Orduña,
Carmen Monzón Cerezo, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado
la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 30/11/2016 a las 10:30
horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la
Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 10:40
horas del mismo día, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa
causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor
no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo
la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del
demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio de los demandados, ha lugar a lo solicitado
conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno
para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto,
hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente
o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a
través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a
tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele
la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no
comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese

en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el otrosí primero c) de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Ad cautelam procédase a la citación de los demandados mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Francisco Solaz Orduña y Otra, C.B., Francisco Solaz Orduña, Carmen Monzon Cerezo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

8403 Despido/ceses en general 529/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004658

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 0000529 /2016

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: Rodolfo Moreno Moreno

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandado/s: Yan Yuquin, Chuming Chen, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 529/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rodolfo Moreno Moreno contra la empresa Yan Yuquin, Chuming Chen, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 05/12/2016 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 5/12/2016 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 003, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio de los demandados, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a

tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Ad cautelam procédase a la citación de los demandados mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Yan Yuquin, y Chuming Chen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

8404 Despido/ceses en general 527/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004644

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 527/2016

Sobre: Despido

Demandante: Gregoria López Ostra

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado/s: Ilunion Limpieza y Medioambiente, SAU, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 527/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gregoria López Ostra contra la empresa Ilunion Limpieza y Medioambiente SAU, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 05/12/2016 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 5/12/2016 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer

podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ilunion Limpieza y Medioambiente, SAU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

8405 Despido/ceses en general 432/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 432/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Edgardo Ariel Ricciuti contra la empresa Titania Proyect, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/11/2016 a las 11:10 horas en Avenida Ronda Sur, Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 10/11/2016 a las 11:20 horas en Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al Primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al Primer otrosí digo, A) interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al segundo otrosí digo, 2) Documental, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requíerese a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Titania Project, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

8406 Procedimiento ordinario 117/2016.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 117/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Promayche, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/10/2017 a las 09:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 6/10/2017 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Promayche, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

8407 Despido/ceses en general 545/2016.

Equipo/usuario: S

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0004787

Modelo: N28150

DSP Despido/Ceses en General 545/2016

Sobre Despido

Demandante: Ketty Yanina González Davila

Abogado: Patricia García de la Calera Martínez

Demandados: Fogasa Fogasa, XXI Murzig, S.L., Hosmalor, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 545/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ketty Yanina González Dávila contra la empresa Fogasa Fogasa, XXI Murzig, S.L., Hosmalor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 13-12-2016 a las 10:55 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 13/12/2016 a las 11:10 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requíerese a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Cítese al Fogasa conforme a lo establecido en el art. 23 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de las empresas a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de las demandadas por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a XXI Murzig, S.L., Hosmalor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

8408 Despido/ceses en general 535/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004698

Modelo: N28150

Despido/ceses en general 535/2016

Sobre despido

Demandante: Antonio Irles Llanes

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandados: ISGF Informes Comerciales, S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 535/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Irles Llanes contra la empresa ISGF Informes Comerciales, S.L., y Fogasa, sobre despido y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 02/12/2016 a las 11:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 2/12/2016 a las 11:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento

procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a ISGF Informes Comerciales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

8409 Despido/ceses en general 444/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003956

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 444/2016.

Sobre Despido.

Demandante: José Leal Martínez.

Graduado Social: Mario Luis Valencia García.

Demandado/s: La Niña del Sur, S.L., Elaborados Murcia Soc. Coop.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 444/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Leal Martínez contra la empresa la Niña del Sur, S.L., Elaborados Murcia Soc. Coop y Ministerio Fiscal, sobre extinción de la relación laboral con alegación de vulneración de los derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/12/2016 a las 11:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 8 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí digo apartado B) de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Niña del Sur, S.L., y Elaborados Murcia Soc. Coop, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

8410 Anuncio de delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil.

Por Decreto de Alcaldía n.º 808, de 11 de agosto de 2016, el Alcalde resuelve delegar en el concejal don Antonio Moreno Soriano, la celebración de una boda civil el día 3 de septiembre de 2016.

En Abarán.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8411 Publicación de ceses y nombramientos de Secretarías del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por sendos Decretos del Excmo. Sr. Alcalde de fecha dos de septiembre de 2016, se ha procedido a los ceses de D.^ª Ana Judith González de la Luz, D.N.I.- 23.062.450-M como Secretaria del Grupo Municipal Socialista a jornada completa, y de D.^ª M.^ª Elena Soto Suárez, D.N.I.- 23.039.082-M como Secretaria del Grupo Municipal Socialista a jornada parcial, y así mismo, al nombramiento de D.^ª M.^ª Elena Soto Suárez, con D.N.I.- 23.039.082-M como Secretaria del Grupo Municipal Socialista a jornada completa, y de D.^ª Eva Cavas Hernández, con D.N.I.- 23.023.385-V como Secretaria del Grupo Municipal Socialista a media jornada.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artº 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, 20 de septiembre de 2016.—El Dtor. Gral. de Régimen General e Interior, Cayetano Tornel Cobacho.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8412 Anuncio de formalización del contrato de mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en las vías públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (año 2016).

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: SE2016/ 17
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Servicios
- B) Descripción del objeto: Mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en las vías públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (año 2016).

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

- A) Importe (I.V.A. Incluido): 72.884,03 euros

5.º Formalización del contrato.

- A) Fecha de adjudicación: 1 de agosto de 2016.
- B) Fecha de formalización: 23 de agosto de 2016.
- C) Contratista: Andrés García Mendoza e Hijos, S.L.
- D) Importe de adjudicación. Importe máximo: hasta 72.884,03 euros, aplicando a los precios unitarios un porcentaje del 40,05% de descuento.
Cartagena, octubre de 2016.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

8413 Aprobación definitiva del Reglamento interno del funcionamiento del Consejo Sectorial de la Actividad Física y el Deporte.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 30 de mayo de 2016, se aprobó inicialmente el "Reglamento interno del funcionamiento del Consejo Sectorial de la Actividad Física y el Deporte".

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM número 156 con fecha 07/07/2016, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el Reglamento mencionado, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

"Reglamento interno para el funcionamiento del Consejo Sectorial de la Actividad Física y el Deporte

Capítulo I

Definición, ámbito territorial y sede.

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), se constituye el Consejo Municipal de la Actividad Física y el Deporte como órgano de asesoramiento, consulta y participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales en materia de Actividad Física y Deporte, instrumentando la participación y representación, punto de encuentro de los sectores sociales implicados en la materia y propiciando la colaboración y concreción entre los mismos, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 2.º El Consejo Sectorial de la Actividad Física y el Deporte tendrá como ámbito territorial de actuación el término municipal de Lorca.

Artículo 3.º La sede del Consejo Sectorial Municipal de la Actividad Física y el Deporte será la sede de la Concejalía de Deportes – Promoción del Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Lorca o el lugar que en su caso determine el mismo consejo Municipal.

Capítulo II

Funciones

Artículo 4.º Son funciones del Consejo Sectorial Municipal de la Actividad Física y el Deporte de Lorca los siguientes:

1. Evacuar informes, consultas, planes, proyectos, memorias, tanto para el Área de Instalaciones Deportivas, como para el Área Programas, Actividades y Eventos, además de los estudios que en materia de actividad física y deporte

sean solicitados por el Ayuntamiento de Lorca, que en ningún caso tendrán carácter vinculante para los órganos de gobierno municipal.

2. Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él en materia de la promoción de la Actividad Física y el Deporte en el Término Municipal de Lorca, teniendo siempre presente el criterio de equilibrio territorial en el diseño de programas y actuaciones en materia de deportes.

3. Establecer relaciones con todo tipo de Entidades o personas, cada vez que lo crea necesario para una mejor consecución de sus fines.

4. Colaborar y proponer a las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento los programas que se relacionen con la Concejalía de Deportes – Promoción del Deporte.

5. Proponer la edición de boletines, revistas, folletos, etc.

6. Informar la propuesta de modificación del presente Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de la Actividad Física y el Deporte

7. Recabar el asesoramiento de personas cualificadas en el ámbito deportivo local para la consecución de los objetivos de la Concejalía de Deportes – Promoción del Deporte.

Capítulo III

Composición del consejo

Artículo 5.º El Consejo Sectorial Municipal de la Actividad Física y el Deporte de Lorca estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Presidente que será el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- b) El Vicepresidente, que será el Concejales responsable en materia de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- c) Seis concejales, nombrados por los grupos municipales integrantes en la Corporación, que serán designados en proporción a su representación en la misma.
- d) Cuatro representantes de los Clubes Deportivos de Lorca, que serán los designados en el Consejo Social de la ciudad.
- e) Un representante de los centros de enseñanza de Educación Primaria.
- f) Un representante de los centros de enseñanza de Educación Secundaria.
- g) Un representante del FORO, Foro de Educación Física y Deporte.
- h) Un representante de las Asociaciones de Jóvenes.
- i) Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- j) Una representante de la Federación de Organización de Mujeres.
- k) El Director Técnico de la Concejalía de Deportes.
- l) Dos representantes de la Concejalía de Deportes nombrados a propuesta del Concejales Delegado.
- m) El Director de la Oficina de Gobierno Local o Funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.
- n) Será miembro nato de este consejo Dña. Úrsula Ruiz Pérez, primera deportista lorquina en participar en unos Juegos Olímpicos.

o) El Consejo podrá solicitar, si lo estima oportuno, el asesoramiento de personas o instituciones especializadas en materia de la Actividad Física y el Deporte, que se incorporarán a las sesiones con voz, pero sin voto.

Artículo 6.º Los miembros el Consejo tendrán los siguientes derechos y deberes:

1.º Serán Derechos de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las reuniones.
- b) Presentar propuestas y mociones al Consejo.

2.º Serán deberes:

- a) Respetar y cumplir los presentes estatutos, así como los acuerdos y disposiciones que el consejo adopte dentro del ámbito de su competencia.
- b) Asistir a las sesiones a las que sean convocados.
- c) Ejercer fielmente los cometidos que se les asignen.

En ningún caso los miembros del consejo recibirán retribución económica por su participación y ejercicio de sus funciones.

Artículo 7.º Duración del nombramiento:

1. Los Consejeros a los que se refiere el artículo 5.º, podrán ser revocados por la representación que los haya designado, y por el mismo procedimiento y sistema determinado para su elección.

2. Asimismo, perderán automáticamente su cargo aquellos miembros que perdieran la condición en virtud de la cual fueron nombrados.

En este supuesto, se procederá a la reelección parcial por el mismo procedimiento utilizado para su elección.

3. La duración de la condición de miembro del consejo, será de CUATRO años, coincidiendo con el mandato municipal en curso, pudiendo, sin embargo, ser reelegidos.

Capítulo IV

Organización y funcionamiento

Artículo 8.º Los órganos del Consejo Sectorial Municipal de la Actividad Física y el Deporte serán los siguientes:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente.
- c) El Pleno.

El Consejo podrá constituir en su seno comisiones de trabajo para el examen o estudio de temas específicos y concretos y para la elaboración de trabajos que sometan a la consideración del mismo. El acuerdo de constitución de dichas comisiones determinará su composición, vigencia, objeto y ponente o coordinador del trabajo a desarrollar.

Artículo 9.º El Presidente será el Alcalde de la Corporación y le corresponden las siguientes facultades:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) La formación del orden del día de las reuniones.
- c) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- d) Decidir en caso de empate, con voto de calidad.

Al Vicepresidente le corresponderá convocar reuniones del Consejo cuando no asista el Presidente, así como aquellas facultades que expresamente le delegue el Presidente.

Artículo 10.º

1. El Pleno del Consejo Municipal de la Actividad Física y el Deporte estará compuesto por la totalidad de sus miembros.

2. El Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, concretamente cada primer lunes del primer mes de cada trimestre, y con carácter extraordinario cuando lo convoque su Presidente o lo solicite, al menos, una cuarta parte de sus miembros, estando obligado el Presidente, en este último caso, a convocarlo en un plazo máximo de quince días.

3. Para la válida constitución del Consejo en 1.ª Convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente, el secretario, o de quienes les sustituyan, y al menos, de la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria treinta minutos después, bastará la presencia de la tercera parte de sus miembros, además del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

4. Para la validez de los acuerdos se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente. En todo caso se establece el derecho de los discrepantes a formular votos particulares que deberán unirse al documento que se eleve al órgano municipal.

5. Las comisiones, si las hubiere, se reunirán a iniciativa del ponente o coordinador que se designe en el acuerdo de constitución.

6. De cada reunión se extenderá acta por el secretario en la que constará nombre de los asistentes, asuntos tratados y decisiones adoptadas.

7. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, pudiéndolas firmar además, los miembros que lo deseen.

Artículo 11.º Todos los gastos de funcionamiento del Consejo Municipal de La Actividad Física y el Deporte serán con cargo al Presupuesto Municipal que se consignará en la partida específica, con la fiscalización de la Intervención de Fondos Municipal.

Capítulo V

Disposición transitoria

Artículo 12.º La duración de la condición de miembro del Consejo en su primera constitución lo será hasta la toma de posesión de la siguiente Corporación Municipal.

Capítulo VI

Disposiciones finales

Artículo 13.º Normas supletorias.

En lo no previsto en el presente Reglamento Interno de Funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto 256/1986 de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás disposiciones de régimen local.



Artículo 14.º Modificación del Reglamento ó Disolución del Consejo.

La modificación parcial o total de este Reglamento Interno, así como la disolución del Consejo Municipal de La Actividad Física y el Deporte corresponde exclusivamente al Ayuntamiento Pleno, oído el dictamen del Consejo.”

Lorca a 3 de octubre de 2016.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

8414 Aprobación inicial de la ordenanza municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Lorquí.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29-09-2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal por la que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Lorquí, lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Lorquí, a 4 de octubre de 2016.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

8415 Aprobación definitiva del proyecto de Modificación de Reparcelación del Sector ZR3-M3 (Versión 2).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2016, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de Modificación de la Reparcelación del Sector ZR3-M3 (Versión 2), promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito. Dicho acuerdo se publica de conformidad con el artículo 202.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (incluida la sede electrónica del Ayuntamiento).

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado la resolución, conforme a lo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Molina de Segura, 3 de octubre de 2016.—La Alcaldesa, P.D. (Decreto 12/04/16), el Concejal de Urbanismo, José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8416 Delegación de las funciones de Alcaldía.

Decreto n.º 2.164/2016

Debiendo ausentarme del municipio para la gestión de diversos asuntos relacionados con el mismo, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente,

Dispongo:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, doña María Teresa Foncuberta Hidalgo, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 5 y 6 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 3 de octubre de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.—
El Secretario, Alberto Nieto Meca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8417 Anuncio para la contratación del suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM02/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM02/16

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Duración del contrato.

Hasta el 28-02-2017, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación.

Hasta 140.000,00 €, siendo la base imponible de 115.702,48 € y 24.297,52 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado.

8.- Clasificación del contratista.

Justificación de la solvencia, por los medios descritos en el apartado E) del cuadro anexo del pliego.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula X del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8418 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el servicio de transporte para los desplazamientos deportivos, educativos o sociales organizados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE08/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE08/16

2.- Objeto del acuerdo

La adjudicación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Servicio de transporte para los desplazamientos deportivos, educativos o sociales organizados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Duración del acuerdo.

1 año.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación

Hasta 30.315,66 €, siendo la base imponible de 27.559,69 € y 2.755,97 € correspondiente al 10% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe de cada contrato que se adjudique con base en el acuerdo marco.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 16 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8419 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM05/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM05/16

2.- Objeto del acuerdo

La adjudicación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Duración del acuerdo.

1 año, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación

Hasta 36.000,00 €, siendo la base imponible de 29.752,07 € y 6.247,93 € correspondiente al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe de cada contrato que se adjudique con base en el acuerdo marco.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula 16 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8420 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el suministro de pinturas y utillaje para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM09/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM09/16

2.- Objeto del acuerdo

La adjudicación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Suministro de pinturas y utillaje para el Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Duración del acuerdo.

1 año, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación

Hasta 20.000,00 €, siendo la base imponible de 16.528,93 € y 3.471,07 € correspondiente al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe de cada contrato que se adjudique con base en el acuerdo marco.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 16 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8421 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el suministro de material vegetal para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM06/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM06/16

2.- Objeto del acuerdo

La adjudicación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Suministro de material vegetal para el Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Duración del acuerdo.

1 año, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación

Hasta 23.000,00 €, siendo la base imponible de 19.008,27 € y 3.991,73 € correspondiente al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe de cada contrato que se adjudique con base en el acuerdo marco.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el BORM, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 Torre Pacheco.



Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 16 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8422 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco para el suministro de combustible para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM08/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM08/16

2.- Objeto del acuerdo

La adjudicación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Suministro de combustible para el Ayuntamiento de Torre-Pacheco"

3.- Duración del acuerdo.

1 año, prorrogable por otro más.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación

Hasta 102.029,09 €, siendo la base imponible de 84.321,56 € y 17.707,53 € correspondiente al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe de cada contrato que se adjudique con base en el acuerdo marco.

8.- Clasificación del contratista.

Justificación solvencia económica, financiera y técnica, según apartado E) del cuadro anexo del pliego.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.



Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula 16 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 29 de septiembre de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8423 Anuncio para la contratación del suministro mediante renting de equipos de comunicaciones radiofónicas digitales y servicio de mantenimiento de los terminales existentes para la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SM11/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM11/16

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Suministro mediante renting de equipos de comunicaciones radiofónicas digitales y servicio de mantenimiento de los terminales existentes para la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Duración del contrato.

4 años, improrrogables.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación

Hasta 20.872,50 €, siendo la base imponible de 17.250,00 € y 3.622,50 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado.

8.- Clasificación del contratista.

Justificación de la solvencia, por los medios descritos en el apartado E) del cuadro anexo del pliego.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M.,

en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula X del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8424 Anuncio para la adjudicación del acuerdo marco a celebrar con un único empresario para el servicio de mantenimiento y reparación integral de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE12/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE12/16

2.- Objeto del acuerdo

La adjudicación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Servicio de mantenimiento y reparación integral de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco"

3.- Duración del acuerdo.

1 año, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación

Hasta 47.615,35 €, siendo la base imponible de 39.351,53 € y 8.263,82 € correspondiente al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe de cada contrato que se adjudique con base en el acuerdo marco.

8.- Clasificación del contratista.

Documentación acreditativa por los medios descritos en el apartado E) del cuadro anexo del pliego.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M.,

en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula 16 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 3 de octubre de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

8425 Notificación colectiva y anuncio del periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2016.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2016, ha sido aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2016.

Dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM, donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de octubre y el 20 diciembre de 2016, ambos inclusive, Y, en cualquier caso, en el plazo de dos meses mínimo desde la publicación de este anuncio en el BORM, pudiendo hacerse efectivos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: BMN-Cajamurcia, Santander, BBVA, La Caixa, Sabadell, Globalcaja, Caja Rural Central, Ibercaja, Popular y Cajamar o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el 28 de noviembre de 2016.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 5 de octubre de 2016.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

8426 Notificación colectiva y anuncio del periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del ejercicio 2016.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2016, ha sido aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del Ejercicio 2016.

Dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 6 de octubre y el 20 diciembre de 2016, ambos inclusive, y, en cualquier caso, en un plazo de dos meses mínimo desde la publicación de este anuncio en el BORM, pudiendo hacerse efectivos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: BMN-Cajamurcia, Santander, BBVA, La Caixa, Sabadell, Globalcaja, Caja Rural Central, Ibercaja, Popular y Cajamar o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el 28 de noviembre de 2016.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 5 de octubre de 2016.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.